

No entraña delito de violación de domicilio el acto de lanzamiento realizado por orden judicial.

Recurso de nulidad interpuesto por el Ministerio Fiscal, en la causa que se sigue contra Oswaldo Mendieta por delito de violación de domicilio.—Procede de Ayacucho.

DICTAMEN FISCAL

Señor: ■

Oswaldo Mendieta, como consecuencia de un interdicto de adquirir seguido contra Teodicilo Ruiz de Castilla, después de obtener sentencia favorable, consiguió la ejecución del fallo, asistido por la autoridad policial, haciendo desocupar al demandado el bien materia del litigio. En el acto del lanzamiento Mendieta, en unión de su esposa Eva Ugarte, de Tomás Huamán, Mauricio Huaracacha, Basilio Bautista y Félix Vargas, sacó los muebles y objetos que se mencionan en la denuncia de fs. 1, de la casa del denunciante, y los depositaron fuera de ella.

Ruiz de Castilla, en represalia, inició acción criminal contra las personas que intervinieron en el lanzamiento, imputándoles los delitos de daños, contra el patrimonio, y violación de domicilio. Ninguno de los

cargos ha sido comprobado. Ruiz de Castilla ha dejado de acreditar la preexistencia de las especies, y animal, que dice le fueron sustraídos; tampoco se ha practicado pericia que constate y aprecie los daños, prueba imposible en la actualidad pues el hecho se produjo en 1935; y, por último, no puede hablarse de violación de domicilio por que el lanzamiento se llevó a cabo por orden judicial.

NO HAY NULIDAD en el auto de fs. 38 que manda archivar definitivamente el expediente. Salvo mejor parecer.

Lima, 24 de diciembre de 1941.

Calle.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 1° de abril de 1942.

Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el Señor Fiscal: declararon NO HABER NULIDAD en el auto recurrido de fs. 38, su fecha 6 de noviembre último que declara NO HABER LUGAR a juicio oral contra Oswaldo Mendieta, Eva Ugarte, Tomás

Huamán, Mauricio Huaracacha, Basilio Bautista y Félix Vargas, por los delitos de violación de domicilio, daños y robo en agravio de Teodocilo Castilla; con lo demás que contiene; y los devolvieron.

Santa Gadea. — Arenas. — Chávarri. — Benavides Canseco. — García Maldonado.

A. Eguren Bresani, Secretario.
